

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2020-000012-00
Montería, (14) de FEBRERO del dos mil veintidós (2023).

Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra pendiente fijar agencias en derecho, en armonía con lo dispuesto en el numeral primero de la sentencia de 1 de noviembre de 2022 proferida por la Sala quinta de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería dentro del presente asunto. **Provea**

MIGUEL RAMOS CASTAÑO PEREZ

SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, (14) de FEBRERO de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-000012-00
Demandante	CAROLINA INES AYALA QUINTERO
Demandado	COLFONDOS S.A.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, el Juzgado ORDENA:

PRIMERO: De conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554, emanado del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. señálese la suma de \$1.000.000 como AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA– 1 smlmv-, a favor de la parte demandante CAROLINA INES AYALA QUINTERO y en contra de la parte demandada COLFONDOS S.A., en armonía con el ordinal primero de la sentencia de 1 de noviembre de 2022 proferida por la Sala quinta de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, dentro del presente proceso. Por secretaria, practíquense las liquidaciones de costas e inclúyase en ella la suma anterior.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Lorena Espitia Zaquieres

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b71f46087ef8381d4d2077d609115ed19378137496901f63068957a2dbb534a**

Documento generado en 14/02/2023 11:58:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>